



Son nulos los autos de entrada y registro que se basaron en hechos de más de dos años atrás

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia ha declarado, en su sentencia de 7 de abril de 2021, la nulidad de unos autos de entrada y registro en domicilio ya que se argumentaron en base a unos hechos que tuvieron lugar más de **dos años atrás**, en unas intervenciones telefónicas que datan de un periodo de tiempo superior al año anterior, y en una frase sesgada de una **conversación aislada** y de la que no se deduce actuación criminal concreta alguna.

Acogiéndose a la **teoría del árbol envenenado**, la Sala declara la inexistencia de pruebas validas que permitan formular un pronunciamiento condenatorio contra los dos acusados.



Ciudad de la Justicia de Valencia (Foto: Economist & Jurist)

Hechos probados

En el curso de las diligencias previas seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de Madrid se fueron practicando diversas actividades investigatorias (abril de 2015) en relación a una supuesta organización criminal dedicada al tráfico de sustancias estupefacientes.

Fruto de l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |